

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL MENOR A.D.Z.G., RAD. 2021-465.

En atención al impedimento manifestado por la Dra. Nancy Fabiola Alfonso Ruíz, Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, para conocer del presente proceso administrativo de restablecimiento de derechos, se ordena oficiar a la Dirección Regional de Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para que resuelva el impedimento manifestado por la referida Defensora de Familia y en caso de ser aceptado el mismo, designe un Defensor de Familia para que intervenga en el asunto de la referencia; para lo anterior, deberá tener en cuenta que mediante auto del 09 de septiembre de la presente anualidad se fijó audiencia dentro del presente proceso para el día 27 de septiembre de 2022 a las 2:30 p.m.

Se ordena a la Secretaría elaborar el oficio correspondiente y remitir a la Dirección Regional de Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF la presente providencia y el link del expediente digital.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39159cadab030723c2be86c15fe2b4d0445d5f2dc6fc930b63f247d99b9e2ac2**

Documento generado en 20/09/2022 04:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>